



MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL



## CARTA DE TRATO DIGNO AL CIUDADANO



## Estimado ciudadano:

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial es la entidad responsable de la organización, administración y funcionamiento de la Jurisdicción Especializada de los miembros activos de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Entre sus funciones, tiene la labor de asegurar la adecuada, oportuna y ágil atención a los ciudadanos, servidores públicos y entidades; por ello, les compartimos la carta de trato digno al ciudadano, la cual reúne los derechos y deberes que les asisten, así como los canales dispuestos para su atención.

### Derechos:

- ✓ Ser tratado con respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona.
- ✓ Presentar solicitudes respetuosas, conocer el estado de las peticiones presentadas y obtener una respuesta oportuna, en los términos establecidos en la ley.
- ✓ Recibir atención especial y preferente, si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, madres gestantes, adultos mayores, víctimas del conflicto armado, veteranos de la Fuerza Pública y, en general, personas en estado de indefensión o debilidad manifiesta.
- ✓ Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbal, escrito o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado.
- ✓ Otros derechos reconocidos por la Constitución Política y las leyes.



## Deberes:

- ✓ Actuar de forma transparente y de buena fe.
- ✓ Tener un buen comportamiento y una actitud respetuosa con el personal que atiende su solicitud.
- ✓ Ejercer con responsabilidad sus derechos, y abstenerse de reiterar solicitudes improcedentes, para evitar que las nuevas peticiones radicadas se conviertan en reiteraciones permanentes que afecten los tiempos de los trámites y la agilidad en su respuesta.
- ✓ Cuidar las instalaciones y elementos proporcionados para su servicio, comodidad y bienestar.
- ✓ Atender los términos legales de respuesta.
- ✓ Hacer uso debido de nuestros canales de atención, a fin de instaurar peticiones relacionadas con el interés de la entidad.





**Presencial:** En nuestras instalaciones del Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial, ubicadas en la carrera 46 No. 20C - 01 Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas” en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

## Canales de atención:

Nuestra entidad cuenta en la actualidad con los siguientes canales, dispuestos al servicio de la ciudadanía:



**Telefónico:** A través del PBX (+57) (601) 516 95 63 extensiones 1023 – 1120, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.



**Virtual:** Formulario WEB dispuesto en la página web [www.justiciamilitar.gov.co](http://www.justiciamilitar.gov.co) a través del menú “Servicio al Ciudadano – Radicación y consulta de PQRS”



**Escrito:** A través de la ventanilla única de radicación ubicada en la carrera 46 No. 20C - 01 Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”, en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Igualmente, por el correo electrónico [atencion.ciudadano@justiciamilitar.gov.co](mailto:atencion.ciudadano@justiciamilitar.gov.co) la ciudadanía puede hacer consultas, solicitar información y radicar sus peticiones.